Radicado: 050013105016 2019-00650 00 Demandante: Augusto Gómez Palacio



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

## Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

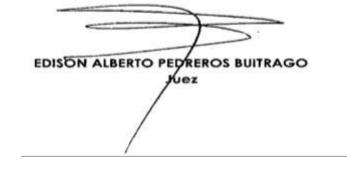
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 03 de agosto de 2020.

La parte demandante, presentó vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación el día <u>09 de agosto del presente año</u>, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por el demandante, en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

## **NOTIFÍQUESE**



CERTIFICO:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO